

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS CENTROS PERTENECIENTES A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Ref: MVG/cmbI

N.º DE EXPEDIENTE: 0000812/2025 CCA: +6.6GK821A CONTR 2025 571605

ASUNTO

D. Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativas le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 22, de 2 de febrero de 2022 procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del Expediente Administrativo N.º 0000812/2025, CCA: +6. 6GK821A y CONTR 2025 571605.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - Con fecha 1 de agosto de 2025, la Dirección de Gestión de la Central Provincial de Compras de Almería emite memoria razonada justificando la necesidad de la contratación del expediente que tiene por objeto el ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS CENTROS PERTENECIENTES A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, con número de expediente 812/2025, solicitando autorización para la iniciación del susodicho expediente de contratación.

SEGUNDO. - Por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 4 de agosto de 2025, se procedió a acordar la iniciación del expediente mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y presentación electrónica de ofertas.

TERCERO. - Remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del SAS, a fin de recabar el preceptivo informe del Cuadro Resumen al Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas, y anexos, éste es informado con fecha 21 de agosto de 2025.

CUARTO. - Mediante resolución de este Órgano de Contratación de fecha 4 de septiembre de 2025 queda aprobado el expediente, procediéndose a la oportuna licitación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, y presentación electrónica de ofertas, al concurrir las características y circunstancias establecidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

QUINTO. - Con fecha 11 de septiembre de 2025, se publica la convocatoria de contratación del expediente de referencia en el Diario de la Unión Europea (595143-2025) y en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (2025-0001708654), concluyendo el plazo de presentación de ofertas el 3 de octubre de 2025 a las 14:30 horas.

SEXTO.- Con fecha 24 de septiembre de 2025 se emite Resolución de subsanación de los errores materiales detectados en la licitación de referencia, que afectan al precio unitario consignado para varios lotes propuestos en la licitación, así

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRR2ZK6GJFN78Y87XAX7ZXG2Y4	PÁG. 1/8	

como a la definición del lote n.º 4, procediendo a la subsanación de los errores detectados y al desistimiento del Lote 4, al apreciarse no estar correctamente definido.

SÉPTIMO. – Con fecha 24 de octubre de 2025 se celebra la oportuna Mesa de Contratación, para la apertura del sobre electrónico n.º 1 y, si procede, apertura del sobre electrónico n.º 2 y nombramiento de la Comisión Asesora del expediente de referencia.

Se comprueba que han presentado documentación dentro del plazo, a través de SIREC- Portal de Contratación electrónica, las siguientes empresas:

MERZ THERAPEUTICS IBERIA SL
LABORATORIOS NORMON SA
JAZZ PHARMACEUTICALS IBERIA SL
PHARMA MAR, S.A.
ROCHE FARMA SA
PFIZER, SLU
AUROVITAS SPAIN SAU
SUN PHARMA LABORATORIOS SL
ZENTIVA SPAIN,SLU
TEVA PHARMA SL
GILEAD SCIENCES SL
CORZA MEDICAL S.L.
LABORATORIO STADA SL
EVER PHARMA THERAPEUTICS SPAIN SL
PIERRE FABRE IBERICA, SA
ACCORD HEALTHCARE SL
VIFOR PHARMA ESPAÑA SL
ABBVIE SPAIN SLU
SANDOZ FARMACEUTICA SA
EISAI FARMACEUTICA SA.

Siendo las 14:15 horas se acuerda suspender la reunión de la Mesa, que se reanudará en una próxima convocatoria.

OCTAVO.- El 31 de octubre de 2025, la Mesa se reúne para apertura del sobre electrónico n.º 1 y, si procede, apertura de sobre electrónico n.º 2. Examinada la documentación aportada por las empresas, se estima correcta, quedando válidamente admitidas, a excepción de la correspondiente a las siguientes empresas a las que la Mesa acuerda requerirles, otorgándoles un plazo de tres días naturales, para que aporten la documentación que se detalla en dicha Acta:

EISAI FARMACEUTICA SA
MERZ THERAPEUTICS IBERIA SL

En el acta de dicha sesión, que se incorpora al expediente, queda constancia de las actuaciones realizadas.

NOVENO.- Con fecha 14 de noviembre de 2025 la Mesa se reúne para subsanación de la documentación del sobre electrónico n.º 1, y, si procede, apertura del sobre electrónico n.º 2 y designación de asesores técnicos para valoración de criterios no automáticos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRR2ZK6GJFN78Y87XAX7ZXG2Y4	PÁG. 2/8	

Examinada la documentación aportada a través de SIREC, por la empresas MERZ THERAPEUTICS IBERIA SL se estima correcta, pudiendo continuar el procedimiento.

En relación con la empresa EISAI FARMACEUTICA SA no ha aportado el Anexo I, que le fue requerido, por lo que se estima que no ha atendido al requerimiento. Además se constata que ha aportado en respuesta al requerimiento de subsanación, el Anexo Oferta Económica, revelando datos de su oferta, lo que determina asimismo que no podrá continuar en el procedimiento.

A continuación se procede a la apertura del sobre n.º 3, que contiene la documentación económica y documentación técnica evaluable con criterios automáticos de las empresas que continúan en el procedimiento.

Se procede a continuación a la comprobación de la no existencia de ofertas que pudieran incurrir en baja anormal y a la aplicación de los criterios de adjudicación y clasificación de candidatos. Conforme a las puntuaciones que constan en el Anexo del acta, resumen de criterios automáticos, la Mesa eleva al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a favor de los candidatos mejor clasificados, que son:

JAZZ PHARMACEUTICALS IBERIA SL: Lote n.º 3
SANDOZ FARMACEUTICA SA: Lotes n.º 7 y n.º 8
LABORATORIOS NORMON SA: Lote n.º 19
AUROVITAS SPAIN SAU: Lote n.º 22
EVER PHARMA THERAPEUTICS SPAIN SL: Lote n.º 26
PHARMA MAR, S.A.: Lote n.º 27
CORZA MEDICAL S.L.: Lote n.º 29
ABBVIE SPAIN SLU.: Lote n.º 30, lote n.º 37 y lote n.º 38
PIERRE FABRE IBERICA, SA: Lote n.º 31
TEVA PHARMA SL: Lote n.º 32
ACCORD HEALTHCARE SL: Lote n.º 33 y lote n.º 40
MERZ THERAPEUTICS IBERIA SL: Lote n.º 34 y lote n.º 39
ROCHE FARMA SA: Lote n.º 41 y lote n.º 42

Así mismo se eleva al Órgano de Contratación propuesta de declaración de desierto de los lotes 1,2,4,5,6,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,20,21,23,24,25,28,35,36 y 43, por no haber ofertas válidas o no haber ofertas presentadas a los mismos

DÉCIMO .- Con fecha 5 de diciembre de 2025, La Mesa se reúne para corrección de errores en la aplicación de criterios automáticos y, en su caso, propuesta de adjudicación del expediente n.º 812/2025 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA. En la sesión de la Mesa celebrada el día 14 de noviembre de 2025 se acordó proponer a la empresa licitadora SANDOZ FARMACEUTICA SA como adjudicataria de los lotes n.º 7 y n.º 8. Sin embargo, con posterioridad y de oficio, se ha comprobado que existe un error en la aplicación de los criterios automáticos, concretamente en el criterio relativo a “trazabilidad”, que afecta a la empresa VIFOR PHARMA ESPAÑA SL. Así revisada la documentación técnica aportada por dicha empresa se constata que procede otorgar 8 puntos en este apartado y no 0 como se había reflejado anteriormente. Corregida esta puntuación se altera la clasificación para estos lotes, por lo que, en consecuencia, la Mesa acuerda retrotraer actuaciones al momento de la propuesta de adjudicación, dejando sin efecto la propuesta efectuada a favor de SANDOZ FARMACEUTICA SA y elevando al órgano de contratación propuesta de adjudicación de los lotes n.º 7 y n.º 8 a favor de la empresa mejor clasificada que es VIFOR PHARMA ESPAÑA SL.

Así mismo, revisada la documentación, se acuerda corregir las puntuaciones otorgadas en el lote 19 a la empresa ZENTIVA SPAIN SLU y en el lote 22 a la empresa AUROVITAS SPAIN SAU, en el criterio trazabilidad, y en los lotes 32 y 33 a la empresa TEVA PHARMA SL, en el criterio presentación, sin que ello suponga cambios en la clasificación para estos lotes.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRR2ZK6GJFN78Y87XAX7ZXG2Y4	PÁG. 3/8	

Igualmente se han detectado errores en la aplicación de criterios a la empresa ABBIE SPAIN SLU, en los lotes 37 y 38, en el criterio trazabilidad, ya que se han otorgado 8 puntos comprobándose en la documentación aportada que no dispone en el envase primario de las características que permitan otorgar esta puntuación.

Como consecuencia de esta corrección se produce en el lote 38 un empate entre las empresas ABBIE SPAIN SLU y MERZ THERAPEUTICS IBERIA SL., por lo que para resolver el empate en conformidad con el artículo 147.2 de la LCSP, se requerirá a ambas empresas para que acrediten, en el plazo de 5 días hábiles y con relación al momento de finalización del plazo de presentación de ofertas:

1. Porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla
2. Número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla
3. Porcentaje de contratos temporales en la plantilla
4. Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla

Finalmente se indica que se corrige también el error material detectado en los lotes 26 y 33 al figurar dos empresas con el mismo orden de clasificación teniendo diferente puntuación total.

Queda constancia en el anexo del Acta, resumen de criterios automáticos con las correcciones indicadas.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha 19 de diciembre de 2025, la Mesa se reúne para examinar la documentación de desempate de los candidatos propuestos para adjudicación del lote 38 del expediente nº 812/2025. Vista la documentación aportada a través de SIREC Portal de Contratación Electrónica, dentro de plazo, por las empresas ABBIE SPAIN SLU y MERZ THERAPEUTICS IBERIA SL, la Mesa comprueba que en base a la documentación aportada por las licitadoras respecto al primero de los criterios de desempate establecidos en el art 147.2 de la LCSP, se produce una desempate a favor de ABBIE SPAIN SLU que declara un *Porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla* de 1,01% frente al 0% declarado por MERZ THERAPEUTICS IBERIA SL.

Por consiguiente, la Mesa acuerda elevar propuesta de adjudicación del lote 38 a favor de ABBIE SPAIN SLU. Por otro lado, a la vista del escrito por la empresa ACCORD HEALTHCARE SL respecto a la valoración de los lotes 32 y 33, planteándose una cuestión evidentemente técnica, la Mesa procede a la designación de un técnico experto en la materia a fin de que aclare la controversia planteada.

DÉCIMO SEGUNDO.- Con fecha 6 de febrero de 2026 La Mesa se reúne para examen de la incidencia planteada por la empresa ACCORD HEALTHCARE SL en relación a los lotes 32 y 33 así como para examen de la documentación acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva de los candidatos propuestos del expediente nº 812/2025.

Se procede en primer lugar al examen del escrito presentado por la empresa ACCORD HEALTHCARE SL respecto a la puntuación otorgada en el criterio “presentación” a la empresa TEVA PHARMA SL. en los lotes 32 y 33. La Mesa, asistida por el técnico experto en la materia designado, asistente a la Mesa, procede a la comprobación de la información que aparece en la página oficial del Ministerio de Sanidad BIFIMED, Buscador del estado de financiación de medicamentos autorizados en España, conforme a la cual se concluye que es correcto otorgar a la empresa TEVA PHARMA SL la puntuación de 3 puntos en este criterio, ya que la presentación es envase normal y no envase clínico.

La corrección de esta puntuación no altera el orden en la clasificación de candidatos:

DÉCIMO TERCERO.- Con fecha 13 de febrero de 2026, La Mesa se reúne para continuar con el examen de la documentación acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva de los candidatos propuestos del expediente

Examinada la documentación aportada a través de SIREC Portal de Contratación Electrónica, dentro de plazo, por las empresas **ACCORD HEALTHCARE S.L., AUROVITAS SPAIN S.A. y ROCHE FARMA S.A.**, se estima correcta.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRR2ZK6GFN78Y87XAX7ZXG2Y4	PÁG. 4/8	

En relación con las siguientes empresas la Mesa acuerda requerirles, otorgándoles un plazo de tres días naturales, para que aporten diferente documentación :

- ABBIE SPAIN, SLU
- CORZA MEDICAL, SL
- EVER PHARMA THERAPEUTICS SPAIN, SL
- JAZZ PHARMACEUTICALS IBERIA, SL
- LABORATORIOS NORMON, SA
- MERZ THERAPEUTICS IBERIA, SL
- PHARMA MAR, SA
- PIERE FABRE IBERICA, SA
- TEVA PHARMA, SL
- VIFOR PHARMA ESPAÑA, SL

En el Acta de dicha sesión, que se incorpora al expediente queda constancia de las actuaciones realizadas

DÉCIMO CUARTO.- Con fecha de Acta 27 de febrero de 2026, examinada por la Mesa la documentación aportada dentro de plazo, a través de SIREC–Portal de Contratación Electrónica, por las empresas **ABBIE SPAIN S.L.U., CORZA MEDICAL, S.L., EVER FARMA THERAPEUTICS SPAIN, S.L., MERZ THERAPEUTICS IBERIA, S.L., LABORATORIOS NORMON, S.A., PHARMA MAR, S.A., PIERRE FABRE IBÉRICA, S.A., TEVA PHARMA, S.L. y VIFOR PHARMA ESPAÑA, S.L.**, se considera correcta, por lo que procede continuar el procedimiento.

Respecto a la contestación al requerimiento realizada por la empresa **JAZZ PHARMACEUTICALS IBERIA, S.L.**, la Mesa estima oportuno, en base a lo dispuesto en el artículo 326.5 de la LCSP —que establece que las Mesas de contratación podrán solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato, previa autorización del órgano de contratación y con constancia expresa en el expediente de su identidad, formación y experiencia profesional—, requerir informe a la Subdirección de Farmacia del Servicio Andaluz de Salud respecto al lote afectado.

DÉCIMO QUINTO.- Con fecha 20 de marzo de 2026, la Mesa se reúne para análisis del informe de la Jefa de Servicio de Suministros Farmacéuticos del SAS en relación al medicamento presentado por la empresa JAZZ PHARMACEUTICALS IBERIA SL.

la Mesa estima, conforme a los argumentos recogidos en el Acta, con el voto favorable de la mayoría de sus miembros que la empresa JAZZ PHARMACEUTICALS IBERIA SL ha acreditado adecuadamente su capacidad en relación con la autorización de comercialización del medicamento objeto del lote n.º 3, DEFIBROTIDA 200MG - PARENTERAL-Forma farmacéutica: AMPOLLAS/VIAL (ORAL/PARENT)’, pudiendo continuar el procedimiento. Frente a este acuerdo de la Mesa emite voto particular el representante de la Intervención Provincial.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRR2ZK6GFN78Y87XAX7ZXG2Y4	PÁG. 5/8	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 22 de 2 de febrero de 2022.

SEGUNDO. - El artículo 220.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, conforme al cual *Para la celebración de un Acuerdo Marco se seguirán las normas de procedimiento establecidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley.*

TERCERO. - El Art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, en cuanto establece el procedimiento a seguir para la clasificación de ofertas, y adjudicación del contrato.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 16.3a DE LA LCSP, DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, con n.º de expediente 812/2025, CCA: +6.6GK821A y CONTR 2025 571605, por importe del conjunto de contratos previstos de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS //3.921.996,58 €/€, IVA excluido donde se han computado el conjunto de los contratos previstos por los precios unitarios y a favor de las empresas que a continuación se detallan, para un plazo de ejecución de 12 meses, **por un valor estimado de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS // 16.472.423,48€/ IVA excluido y por los precios unitarios que se detallan a continuación:**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRR2ZK6GFN78Y87XAX7ZXG2Y4	PÁG. 6/8	

Lote	Código GC	Descripción	ADJUDICATARIOS	PRECIO UNITARIO (IVA INC)
3	D86655	DEFIBROTIDA 200MG - PARENTERAL-Forma farmacéutica:AMPOLLAS/VIAL (ORAL/PARENT);	JAZZ PHARMACEUTICALS IBERIA SL	443,040000
7	F14621	HIERRO(III) CARBOXIMALTOSA 1G/INYECTABLE IV-Forma farmacéutica:INYECTABLE IV;	VIFOR PHARMA ESPAÑA, SL	62,400000
8	F10954	HIERRO(III) CARBOXIMALTOSA 500MG/INYECTABLE IV-Forma farmacéutica:INYECTABLE IV;		31,200000
19	D52788	OXIBATO DE SODIO 2,50G/5ML, SOLUCION ORAL-Forma farmacéutica:SOLUCION ORAL;	LABORATORIOS NORMON SA	77,896000
22	E06139	RILUZOL 50MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS;	AUROVITAS SPAIN SAU	1,020000
26	F14859	TRABECTEDINA 1MG/INYECTABLE IV-Forma farmacéutica:INYECTABLE IV;	EVER PHARMA THERAPEUTICS SPAIN SL	92,560000
27	F13740	TRABECTEDINA 250MCG/INYECTABLE IV-Forma farmacéutica:INYECTABLE IV;	PHARMA MAR, S.A.	40,560000
29	D50310	TROMBINA 91,20UI / FIBRINOGENO HUMANO 250,80MG, POR ESPONJA-Forma farmacéutica:ESPONJA;	CORZA MEDICAL S.L.	286,000000
30	F20980	VENETOCLAX 100MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS;	ABBVIE SPAIN SLU	31,477179
37	F16753	100UI/INYECTABLE-Forma farmacéutica:INYECTABLE;Presentación Hospitalaria:[1-1];Libre de proteínas complejantes:NO;Presentación Hospitalaria:[1-1];	ABBVIE SPAIN SLU	67,558400
38	F11336	TOXINA BOTULINICA TIPO A 200UI/INYECTABLE-Forma farmacéutica:INYECTABLE;	ABBVIE SPAIN SLU	135,116800
31	D51939	VINFLUNINA 250MG/INYECTABLE IV-Capacidad:10;Forma farmacéutica:INYECTABLE IV;	PIERRE FABRE IBERICA, SA	884,000000
32	E00111	NILOTINIB 150MG, CAPSULAS-Forma farmacéutica:CAPSULAS;	TEVA PHARMA SL	4,160000
33	D51999	NILOTINIB 200MG, CAPSULAS-Forma farmacéutica:CAPSULAS;	ACCORD HEALTHCARE SL	6,604000
40	F36682	PACLITAXEL 100MG/INYECTABLE IV-Presentación:Paclitaxel-Albúmina;Capacidad:20;Forma farmacéutica:INYECTABLE IV;	ACCORD HEALTHCARE SL	49,920000
34	F18549	farmacéutica:INYECTABLE;Presentación Hospitalaria:[4-4];Libre de proteínas complejantes:SI;	MERZ THERAPEUTICS IBERIA SL	67,558400
39	F17068	TOXINA BOTULINICA TIPO A 50UI/INYECTABLE-Libre de proteínas complejantes:SI;Forma farmacéutica:INYECTABLE;	MERZ THERAPEUTICS IBERIA SL	33,779200
41	G13112	FARICIMAB 21MG/JERINGA PRECARGADA-Capacidad:0.175;Forma farmacéutica:JERINGA PRECARGADA;	ROCHE FARMA SA	211,567200
42	F99791	FARICIMAB 28,80MG/INYECTABLE-Forma farmacéutica:INYECTABLE;Capacidad:0.24;	ROCHE FARMA SA	503,079200

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ

30/03/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmRR2ZK6GFJN78Y87XAX7ZXG2Y4

PÁG. 7/8



SEGUNDO. – Declarar desiertos los siguientes lotes 1,2,4,5,6,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,20,21,23,24,25,28,35,36 y 43, por no haber ofertas válidas o no haber ofertas presentadas a los mismos.

TERCERO. - Notifíquese la presente resolución a los candidatos y licitadores, expresando en la misma los extremos establecidos en el artículo 151.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y publíquese en el Perfil del Contratante.

CUARTO. - En cumplimiento del Art. 153.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del mismo no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En Almería, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRR2ZK6GFN78Y87XAX7ZXG2Y4	PÁG. 8/8	